



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA N° 1

Presentador: 8 4 13.
Hora: 11 39
Escrito de:
Se Adjunta:
Recibido por: [Firma]

ORDENANZA N° 16/2013

VISTO:

El Expte. N° 1660-LM-2012 – LAMONICA S.A. – donación Calles Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Simonetti César, Presidente de LAMONICA S.A., ofrece en donación para calles públicas la Fracción III del Padrón Municipal N° 2/2535/00, en el Distrito de Villa Bastías de Tupungato.

Que a fs. 03/04 se acompaña plano de mensura y fraccionamiento. A fs. 05/06 Subdirección de Planeamiento dictamina que el trazado de las calles deberá ajustarse a la planificación urbana prevista por la Municipalidad.

Que a fs. 08 Dirección de Catastro informa que dicho loteo se encuentra dentro del Radio Urbano, considerándose aceptable el ancho y trazado propuesto en anteproyecto presentado. Y hace saber los requerimientos solicitados por el Municipio para la urbanización.

Que a fs. 11/12 Dirección de Catastro identifica las fracciones ofrecidas.

Que a fs. 14/15 Dirección de Rentas informa que la propiedad ofrecida en donación no registra deuda al día 27/04/12. Que a fs. 17/18 se acompaña nuevo plano, en el que se procedió a corregir y agregar los nombres de las calles ofrecidas en donación. Dirección de Catastro a fs. 20 considera adecuado a la planificación existente el nuevo plano incorporado.

Que a fs. 22 Asesoría Legal del Municipio informa que no tiene objeciones que formular a la propuesta realizada, debiendo elevarse las actuaciones al H.C. Deliberante para su consideración.

Que a fs. 24 el H. C. Deliberante solicita al D. Ejecutivo la incorporación en el expediente de la planimetría de la zona afectada. Que a fs. 26/27 Subdirección de Planeamiento eleva foto satelital del terreno donde se han marcado las proyecciones de las calles del B° Aero Club, las que coinciden con lo que la empresa ofrece en donación.

Que en reunión mantenida con el Presidente de La Mónica S.A., éste manifiesta su deseo de incorporar al Expediente la donación de una nueva calle, para lo cual este H. Cuerpo remitió el mismo al D. Ejecutivo para que a través de las oficinas correspondientes se elaboren los dictámenes a tal efecto.

Que a fs. 45 y 53 la Subdirección de Catastro incorpora informe de la nueva fracción de terreno ofrecida para apertura de calle (callejón comunero con salida a Av. Belgrano). A fs. 47 Dirección de Rentas informa que la propiedad no posee deuda.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la donación, sin cargo, ofrecida en el Expediente N° 1.660-LM-2012, Caratulado: LAMONICA S.A. – “DONACIÓN CALLES PÚBLICAS INDIVIDUALIZADAS 6, 7 Y 8”, según el siguiente detalle:

- Las fracciones de terreno ofrecidas son de una superficie según **Plano de Mensura N°7022**: Prolongación Calles Barrio Aero Club – **Calle N° 7 Libertad**: 680,92m², **Calle N° 8 L. Alem**: 1.176,38m², y **Calle N° 9**: 975,33m² - Las fracciones ofrecidas son parte de la propiedad de LAMONICA S.A., Registrada en el Catastro Municipal – Padrón Municipal 2-2535/00 – con una superficie de 8.961,68m² – Plano de Mensura N°6.671 – Nomenclatura Catastral 14-99-00-0200-256355-0000-5 – Padrón de Rentas 14-09876 – Padrón Municipal 2-2535/00 – Inscripta en el registro de la propiedad N°003307, Fs. 0461, T°26 I de Tupungato, con fecha 23/03/1998.
- La fracción de terreno ofrecida para **Calle Pública (Callejón Comunero con salida a Avenida Belgrano)**: tiene una superficie de 6.909,63m² – **Plano de Mensura N°6.671** – Propiedad de La Mónica S.A. – Catastro Municipal Padrón Municipal 2-26366/00 – Nomenclatura Catastral 14-99-00-0200-262348-0000-9 – Padrón de Rentas 14-09872/7 – Inscripta en el Registro de la Propiedad al N°003307, fs. 0461, T°0026, Impar de Tupungato.

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de las superficies donadas.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO